

¿ Para que sirve?

Es una obligación del empresario, *informar* directamente a cada trabajador *de los riesgos* específicos que afecten a cada puesto de trabajo o función, *y de las medidas de protección* y prevención aplicables a dichos riesgos.

Los trabajadores tienen derecho a efectuar propuestas dirigidas a mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud en la empresa.

El empresario debe garantizar que el trabajador reciba una *formación teórica y practica, suficiente y adecuada, en materia preventiva*, en el momento de su contratación, o cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Se centrará en el puesto de trabajo o función del trabajador y deberá implantarse dentro de la jornada de trabajo (o compensación) y repetirse periódicamente, si es necesario.



BIBLIOGRAFÍA

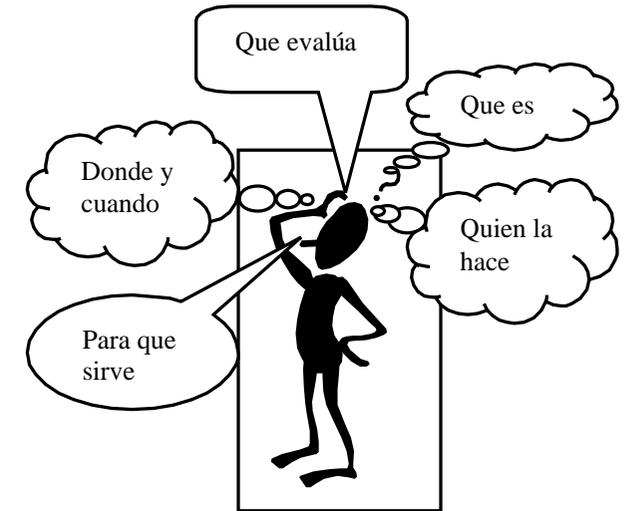
- Ley 31 / 1995 , de 8 de noviembre
- Ley 54/ 2003
- RD 39/ 1997 , de 17 de enero
- RD 780/ 199 , de 30 de abril

EN EL PRÓXIMO NUMERO

- Relación de centros municipales donde se han hecho las Evaluaciones Iniciales de Riesgos y/o revisiones anuales.
- Ejemplo de ficha de seguridad en un puesto de trabajo.

Todos los trabajos nos exponen a riesgos.
Si los conoces, puedes controlarlos.
Trabaja con seguridad.

Por tu salud.



EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS E.I.R.

(1ª parte)

09

Prevención
Riesgos
Laborales



Sección Sindical de CGT
Plaza del Pilar (Ayuntamiento) Planta 4ª
Tlfno. 976 721239
Fax 976 724734
Correo electrónico:
Cgt@ayto-zaragoza.es
Delegados de Prevención
Ana Mur García
M. Angel Salvador

WWW.cgt.es

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES

* ¿Que es ?

Es el proceso dirigido a *estimar la magnitud de aquellos riesgos* que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, y en tal caso, sobre *el tipo de medidas que deben tomarse*.

* ¿ Quien hace la EIR?

El Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con *personal municipal* profesionalmente competente para, analizar, evaluar y controlar los riesgos.

La información y/o participación de los jefes de servicio, trabajadores de las instalaciones y delegados de prevención , es fundamental para realizarla.

* ¿ Donde y Cuando se hace?

Los técnicos estudian todos los centros y todos lo puestos de trabajo.

Visitan la instalación a evaluar mientras se realiza el trabajo cotidiano del centro.

Se solicita la colaboración del personal de la instalación para facilitar accesos, entrega de documentos, aclarar dudas , etc.

Los trabajadores participan en la evaluación rellenando un cuestionario sobre las condiciones de trabajo y realizando comentarios, aclaraciones y sugerencias a los técnicos.

* Contenido de la E.I.R.

- La EIR debe hacerse en todos y cada uno de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta:
 - 1 La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de las condiciones de trabajo.
 2. Las condiciones de trabajo existentes o previstas, especialmente:
 - 2.1 Las características generales de locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
 - 2.2 La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - 2.3 Los procedimientos para la utilización de los productos citados anteriormente que influyan en la generación de riesgos.
 - 2..4 Todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.
- La EIR se revisará:
 - 1 Cuando lo establezca una normativa específica.
 - 2 Si se detectan daños en la salud de los trabajadores.
 - 3 Si las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes, teniendo en cuenta las causas que producen los daños a al salud, las medidas para eliminar o reducir riesgos y el control periódico de condiciones, organización, métodos de trabajo y estado de la salud de los trabajadores.
 - 4 Cuando lo acuerden los representantes de los trabajadores y la empresa, periódicamente. (En nuestro caso, anualmente).

* ¿ Qué es un riesgo laboral?

Es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Para calificar un riesgo por su gravedad, se valorará *la probabilidad* de que se produzca y *la severidad* del mismo.

		SEVERIDAD		
		Leve Trivial	Media Dañino	Alta Extremadamente dañino
P R O B A B I L I D A D	Baja P1 Raras Veces	Trivial	Tolerable	Moderado
	Media P2 En algunas Ocasiones	TO	MO	Importante
	Alta P3 Ocurrirá Siempre O casi Siempre	MO	Importante	Intolerable

Si el resultado de la evaluación manifiesta situaciones de riesgo laboral, el empresario *planificará las acciones* preventivas para eliminar, reducir o controlarlo, con un orden de *prioridad en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos*.

Si el riesgo es Intolerable, el trabajo no debe comenzar ni continuar, hasta que se reduzca el riesgo. Si esto no es posible, debe *prohibirse* el trabajo.